

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Mago.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

En la capital.....	Un mes.....	1	50
	Tres id.....	4	50
	Seis id.....	9	•
Fuera de la capital.....	Un mes.....	2	50
	Tres id.....	7	50
	Seis id.....	13	•

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTICULAR DE LA GACETA

(Del día 3 de Junio de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El Capitan general de las Provincias participa con fecha de ayer desde San Roman de Campezu que por consecuencia de la persecucion de 14 Loras que hizo á las partidas de los cabecillas Carasa y Careaga, se habia entregado la mayor parte de la faccion del último en el pueblo de Lagran, marchando el resto á sus casas. Que en vista de estas noticias salió ayer á las cinco de la mañana de Virgala Mayor, y al llegar á Corres supo que en dicho pueblo se hallaban algunos cabecillas y Jefes de la disuelta faccion: en el momento mandó á paso ligero cuatro compañías de cazadores de la Habana con su Teniente Coronel Moltó y una seccion de caballería, siguiendo inmediatamente con el resto de la columna.

A la llegada de dichas fuerzas salieron precipitadamente los citados cabecillas y Jefes; pero perseguidos por las tropas fueron hechos prisioneros, despues de hacer alguna resistencia, el llamado Rico de Antuñano, D. Antonio Lorza, los Curas de Páganos y Loña, D. Patricio Irigoyen y otros cuatro que le seguian, que han confirmado con sus primeras declaraciones que la faccion Careaga á que pertenecen quedó completamente disuelta con el alcance que les dio el 30 en el bosque de Berroci. El Rico de Antuñano está gravemente herido, y se han cogido bastantes ar-

mas, municiones, caballos y algunos efectos del mismo Careaga.

El Capitan general dice que seguia su movimiento á Orbizo en persecucion de Carasa, quedando el Brigadier Zorrilla encargado de recoger en Lagran las armas allí entregadas.

El Gobernador militar de Pamplona participa en telégrama de ayer que la faccion Aguirre habia contramarchado por el valle de Araquil, y se hallaba segun las últimas noticias, en Unanua. El General en Jefe, despues de conferenciar con el General Moriones en Alsásua, dictaba sus disposiciones para que la brigada Primo de Rivera, en combinacion con el citado General Moriones, siguiesen una activa persecucion contra Aguirre.

Manifiesta el Gobernador militar de San Sebastian, en parte que trasmite del Alcalde de Zumárraga, se habia acogido á indulto anteanoche en dicha villa la faccion Amilibia, compuesta de 337 individuos, á los cuales les facilitó desde luego el Alcalde los pases correspondientes.

Dice tambien en otro telégrama el referido Gobernador militar de San Sebastian que la faccion Chocoa, que se hallaba entre la frontera francesa y los montes de Oyarzun, habia sido anteayer alcanzada y batida en Monte Ituria por la columna del Comandante de Carabineros Urquía, poniéndola en completa dispersion.

El batallon de Barbastro logró alcanzar en los montes inmediatos al pueblo de Barriga (Alava) el dia 31 de Mayo la faccion Cubillas, causándola 14 muertos, 4 heridos que se entregaron al Alcalde y otros cuyo número se ignora, y cogidos 53 prisioneros, entre ellos un titulado Capitan, bastantes armas de fuego y blancas, 3 caballos y algunos efectos de guerra.

En Oñate se han presentado á indulto 150 individuos, últimos restos de las fac-

ciones que han vagado por aquel punto.

Castilla la Vieja.—El Gobernador militar de Oviedo da cuenta en el dia de ayer de que la columna de Carabineros que manda el Comandante Cuéllar batió y dispersó en el pueblo de Riocabo el 31 del mes anterior la faccion Rosas, compuesta de unos 100 hombres, haciéndola 2 prisioneros con sus armas y cogido algunos efectos de guerra.

Reina tranquilidad en el resto de la Peninsula.

(Gaceta del 4 de Junio de 1872)

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe salió ayer mañana de Alsásua para penetrar en Navarra por el puerto de Olazagoitia, mientras la brigada Primo de Rivera lo hace por el de Lizarraga siguiendo la faccion Carasa. El Capitan general del distrito se hallaba en Santa Cruz de Campezu en observacion de la mencionada faccion.

Los 53 prisioneros hechos por el batallon cazadores de Barbastro entraron ayer en Vitoria

Burgos.—Siguen las presentaciones á indulto, habiéndolo verificado ayer 19 individuos.

Castilla la Nueva.—La faccion Bermudez se ha dividido, yéndose la mayor parte con este y demás Jefes á la provincia de Toledo, y quedando el resto en la de Ciudad Real.

En el resto de la Peninsula se disfruta de completa tranquilidad.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 3.

Habiendo desaparecido del pueblo de Terzaga y de la propiedad de Tomas Lajoma, dos caballerías mulares, el dia 26 del mes próximo pasado; prevengo á los señores Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mia en esta provincia, prac-

tiquen las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de las mismas, y caso de ser habidas las pondrán á disposicion del Alcalde del pueblo expresado, para que este lo haga a su dueño, previas las formalidades debidas.

Guadalajara 3 de Junio de 1872.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martinez.

Señas de las caballerías.

Un macho negro, de ocho años, morriblanco, de seis palmas y medio de alzada. Una mula castaña oscura, de nueve años, en el lado izquierdo del anca tiene una mancha producida por una untura, alzada seis palmas y medio.

Núm. 4.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. Juan de la Cruz Martinez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José María Muñoz, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 31 de Mayo de 1872, pidiendo la denuncia de la mina de San Carlos, denominada *Carolina*, sita en el paraje que llaman Arroyo del Val, término municipal de Hiendelaencina, en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el moto Poniente de la mina *Vascongada*, y desde él se medirán en direccion 129 grados 218 metros colocando la primera estaca, de esta á segunda rumbo 360 grados, se medirán 270 metros, de segunda al punto de partida rumbo 128 grados se medirán 159 metros, cerrando el terreno que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 31 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martinez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de esta provincia, para el año económico de 1872 á 1873, aprobado por la Excm. Diputación en 17 de Abril próximo pasado.

GASTOS.	ARTICULOS.		CAPÍTULOS.	
	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
SECCION PRIMERA.				
<i>Capítulo 1.º—Administracion provincial.</i>				
ART. 1.º	Indemnizacion de cinco Diputados de la Comision provincial, á 2 500 pesetas cada uno.....	12.500	»	
	Sueldos de empleados de Secretaria y Contaduria. Para material de Secretaria, Contaduria y Depositaria.....	24.772	»	
ART. 2.º	Sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	4.250	»	
ART. 3.º	Idem del Secretario de la Junta provincial de Agricultura.....	2.000	»	
ART. 4.º	Idem de un Arquitecto-Director de caminos, un Escribiente-Delineante y un Ordenanza-portamiras, á 3.000, 1.000, y 500 pesetas respectivamente....	4.500	»	50.022
<i>Capítulo 2.º—Servicios generales.</i>				
ART. 1.º	Servicio de quintas.....	6.150	»	
ART. 2.º	Idem de bagajes.....	6.000	»	
ART. 3.º	Impresion y circulacion del Boletin oficial.....	11.000	»	
ART. 4.º	Gastos de cédulas electorales.....	250	»	
ART. 5.º	Calamidades públicas.....	7.500	»	30.900
<i>Capítulo 3.º—Obras públicas.</i>				
ART. 1.º	{ Sueldo de un Peon-caminero.....	500	»	
	{ Reparacion de carreteras provinciales.....	1.000	»	1.500
<i>Capítulo 4.º—Cargas.</i>				
ART. 2.º	Pension á D.ª Antonina Gonzalez.....	182	50	
ART. 3.º	Intereses y amortizacion de acciones del empréstito de 16 de Julio de 1862, para obras.....	46.250	»	46.432 50
<i>Capítulo 5.º—Instruccion pública.</i>				
ART. 1.º	{ Sueldos del Secretario y Escribiente de la Junta provincial.....	2.500	»	
	{ Para material de oficina.....	375	»	
ART. 2.º	Instituto de segunda enseñanza: Personal.. 35 125 » Material.. 3.150 »	38.275	»	
ART. 3.º	Escuelas normales: De Maestros { Personal.. 8.125 » { Material.. 600 »	8.725	»	
	De Maestras { Personal.. 1.375 » { Material.. 250 »	1.625	»	
ART. 4.º	Sueldo del Inspector de escuelas.....	2.000	»	53.500
<i>Capítulo 6.º—Beneficencia.</i>				
ART. 1.º	Extancias de dementes pobres de esta provincia, en las de Toledo, Valladolid y Zaragoza.....	12.000	»	
ART. 2.º	Hospital civil: Personal.. 1.750 » Material.. 58.363 50	60 118 50	»	
ART. 3.º	Casas de Expósitos y Maternidad: Personal.. 4.291 » Material.. 109.903 »	114.194	»	186.312 50
<i>Capítulo 8.º—Imprevistos.</i>				
ART. UNICO.	Para los de esta clase que puedan ocurrir.....		»	12.000
SECCION SEGUNDA.				
<i>Capítulo 4.º—Otros gastos voluntarios.</i>				
ART. UNICO.	Gastos de interés provincial: Seguro de incendios de edificios provinciales.....	300	»	
	Diets para visitas al Inspector de escuelas.....	1.250	»	1.550
		TOTAL....		382.217
INGRESOS.				
SECCION PRIMERA.				
<i>Capítulo 6.º—Instruccion pública.</i>				
ART. UNICO.	{ Instituto de segunda enseñanza.....	5.080	»	
	{ Escuelas normales { De Maestros. 400 » { De Maestras. 250 »	5.730	»	5.730
<i>Capítulo 7.º—Beneficencia.</i>				
ART. UNICO.	Rentas y censos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.....		»	12.448 02
		TOTAL....		18.170 02

RESÚMEN.

IMPORTAN LOS GASTOS.....	382.217
IDEM LOS INGRESOS.....	18.178 92
Déficit á cubrir con un reparto entre los pueblos.....	364.038 08

Guadalajara 29 de Mayo de 1872.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V. B.—El Vicepresidente, Gregorio Garcia Martinez.

PRESUPUESTO DE 1872-73.

Repartimiento municipal para gastos provinciales.

Repartimiento de la suma necesaria para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de esta provincia, correspondiente al año económico de 1872-73, con expresion de la cantidad que cada Ayuntamiento debe satisfacer en la Depositaria provincial y la cual han de incluir en su presupuesto municipal del mismo año, habiendo servido de base para el señalamiento de cuotas, segun las leyes de 23 de Febrero y 20 de Agosto de 1870, los cupos de contribuciones directas que pagan al Tesoro.

PUEBLOS.	CUPOS		TOTAL		Cuota de 1864 por 100 que corresponde satisfacer á cada Ayuntamiento para gastos provinciales y que han de incluir en el presupuesto municipal de 1872-73.
	de contribuciones directas para el Tesoro en el año económico de 1871 al 72, segun los repartimientos hechos por la Administracion económica de esta provincia.		DE AMBOS REPARTIMIENTOS.		
	FOR TERRITORIAL.	FOR SUBSIDIO.	Peset. Cént.	Peset. Cént.	
Guadalajara.....	63.513 37	28.876 77	92.390 14	14.449 81	
Abanades.....	1.907 70	111 75	2.019 45	315 84	
Ablanque.....	3.031 48	97	3.128 48	489 29	
Adoves.....	2.675 25	55 50	2.730 75	427 08	
Aguilar de Anguita.....	1.918 35	37 50	1.955 85	305 89	
Alaminos.....	2.954 66	25 50	2.980 16	466 09	
Alarilla.....	7.675 74	240 50	7.916 24	1.233 09	
Albalate de Zorita.....	11.917 93	1.072 81	12.990 74	2.031 75	
Albares.....	10.902 98	550	11.452 98	1.791 24	
Albendiego.....	3.271 63	165 50	3.437 13	537 56	
Alboreca.....	1.912 87	78	1.990 87	311 37	
Alcocer.....	19.869 28	1.997 25	21.866 53	3.410 54	
Alcolea del Pinar.....	4.413 06	287 75	4.700 81	735 20	
Alcolea de las Peñas.....	2.661 55	18 50	2.680 05	419 62	
Alcorlo.....	1.906 98	215 50	2.122 48	331 95	
Alcoroches.....	2.728 13	81	2.809 13	439 34	
Alcuneza.....	2.904 47	113	3.017 47	471 93	
Aldeanueva de Atienza.....	496 01	6	502 01	78 51	
Aldeanueva de Guadalajara.....	4.185 51	193 50	4.379 01	634 87	
Aleas.....	4.183 06	25	4.208 06	658 11	
Alique.....	2.487 91	12 50	2.500 41	391 06	
Almadrones.....	3.826 95	87 50	3.914 45	612 21	
Almiruete.....	1.311 68	85	1.396 68	218 43	
Almoguera.....	26.654 83	1.032	27.686 83	4.330 21	
Almonacid de Zorita.....	14.875 85	1.737 13	16.612 98	2.598 26	
Alocen.....	6.632 25	325 25	7.007 50	1.095 97	
Alóndiga.....	10.651 54	413	11.064 54	1.730 49	
Alovera y agregado.....	11.259 45	314 50	11.573 95	1.810 16	
Alpedrete de la Sierra.....	2.381 48	67 50	2.448 98	383 01	
Alpedroches.....	2.618 63	12 50	2.631 13	411 50	
Algar.....	2.461 50	24	2.485 50	388 73	
Algora.....	5.197 95	331 50	5.529 45	865 27	
Alustante.....	7.346 69	633	7.979 69	1.248 02	
Amayas.....	2.586 14	43 50	2.629 64	411 27	
Anchuela del Campo.....	2.770 76	37 50	2.808 26	439 21	
Anchuela del Pedregal.....	3.148 20	52 50	3.200 70	500 58	
Angon.....	3.209 57	125 50	3.335 07	520 19	
Anguita.....	6.822 45	594 50	7.416 95	1.160	
Anuela del Pedregal.....	3.608 73	25	3.633 73	568 31	
Aragoncillo.....	2.796 30	87 50	2.883 80	451 02	
Aranzueque.....	6.981 71	330	7.361 71	1.151 37	
Arbancon.....	6.785 76	359 55	7.145 31	1.117 94	
Arbeteta.....	3.183 30	150	3.333 30	521 32	
Archilla.....	2.551 09	119	2.670 09	417 60	
Argecilla.....	9.179 47	301 75	9.481 22	1.482 86	
Armallones.....	2.549 60	214	2.763 60	432 22	
Armuña.....	6.563 10	88	6.656 10	1.041 01	
Arroyo de Fraguas.....	933 32		933 32	145 97	
Atance.....	2.098 15	6	2.104 15	329 08	
Atanzon.....	5.201 38	311	5.512 38	862 13	
Atienza.....	20.719 08	2.481	23.200 08	3.628 49	
Auñon.....	16.587 07	1.914 46	18.501 53	2.893 63	
Azañon.....	3.662 69	137 50	3.800 19	594 34	
Azuqueca.....	11.635 38	612	12.247 38	1.915 48	
Baides.....	3.121 02	115	3.236 02	506 11	
Balbacid.....	3.741 45	50 50	3.791 95	593 52	
Balconete.....	5.076 62	68 50	5.145 12	804 69	
Baños.....	2.386 35		2.386 35	373 22	
Bañuelos.....	4.499 10	70 50	4.569 60	714 68	
Barriopedro.....	1.479 60		1.479 60	231 40	
Beleña.....	2.559 94	31	2.590 94	405 21	
Berniches.....	7.815 60	229 50	8.045 10	1.258 25	
Bocigano.....	1.896 93	34 50	1.931 43	302 07	
Bodera.....	1.520 54	60	1.580 54	247 19	
Brihuega.....	31.356 71	10.999 25	42.355 96	6.624 47	
Budia.....	9.281 41	1.671	10.952 41	1.712 95	
Bujalaro.....	7.116 46	50 50	7.166 96	1.120 91	
Bujarrabal.....	4.136 89	56 50	4.193 39	655 84	
Bustares.....	2.066 33	133 50	2.200 83	344 84	
Cabezadas.....	631 25		631 25	98 72	
Campillo de Dueñas.....	4.185 09	50 50	4.235 59	662 44	
Campillo de Ranas.....	2.811 93	202 50	3.014 43	471 45	
Campisabalos.....	2.802 43	73	2.875 43	449 71	
Canales del Ducado.....	1.606 73	47 50	1.654 23	258 72	
Canales de Molina.....	1.843 24	43 50	1.891 74	295 86	
Canredondo.....	5.302 80	334	5.636 80	881 59	
Cantalajas.....	3.468 32	168 50	3.636 82	568 79	
Cañizar.....	10.619 06	533 50	11.152 56	1.745 04	
Carabias.....	3.106 63	24	3.130 63	489 62	
Cardoso.....	2.122 60	56 50	2.179 10	340 81	

CUPOS.

PUEBLOS.

	Por territorial.		Por subsidio.		TOTAL de ambos repartimientos.		Cuota de 15'64 por 100.	
	Peset.	Cént.	Peset.	Cént.	Peset.	Cént.	Peset.	Cént.
Carrascosa de Henares.....	3 453	63	62	50	3 516	13	549	92
Carrascosa de Tajo.....	3 663	93	56	50	3 720	43	531	87
Casa de Uceda.....	11 073	93	663	»	11 736	93	1 835	65
Casar de Talamanca.....	14 432	22	1 200	50	15 632	72	2 444	95
Casasana.....	6 355	78	282	»	6 637	78	1 038	14
Casas de San Galindo.....	2 744	96	12	50	2 757	46	431	26
Caspueñas.....	3 405	60	143	»	3 548	60	555	»
Castejón de Henares.....	4 279	14	65	50	4 344	64	679	50
Castellar.....	2 831	17	75	»	2 906	17	454	52
Castilblanco.....	2 763	47	37	50	2 800	97	433	07
Castilforte.....	4 125	40	96	»	4 221	40	660	22
Castilnobre.....	2 429	33	56	50	2 485	83	333	73
Castilnuevo.....	2 234	30	70	»	2 304	30	353	21
Cabanillas del Campo.....	11 756	54	543	»	12 299	54	1 023	64
Cendejas del Medio.....	4 425	62	37	50	4 463	12	633	03
Cendejas de la Torre.....	4 496	33	88	50	4 584	83	717	06
Centenera.....	5 728	59	118	75	5 847	34	914	52
Cereceda.....	2 240	07	942	50	3 182	57	497	75
Cerezo.....	4 089	14	283	»	4 372	14	633	80
Cercadillo.....	3 952	54	50	»	4 002	54	637	53
Checa.....	7 929	27	587	»	8 516	27	1 331	95
Chequilla.....	936	31	18	»	954	31	149	25
Chiloeches.....	14 849	10	816	50	15 665	60	2 450	11
Chillaron del Rey.....	6 307	39	329	50	6 636	89	1 033	»
Cifuentes.....	13 821	30	2 289	75	16 110	05	2 518	38
Cillas.....	2 975	40	25	»	3 000	40	463	23
Cincovillas.....	2 295	84	45	»	2 340	84	365	10
Ciruelas.....	10 373	07	88	»	10 461	07	1 635	13
Clares.....	3 733	54	25	»	3 758	54	593	»
Cobeta.....	2 449	89	89	»	2 538	89	307	05
Codes.....	5 632	50	56	50	5 719	»	809	14
Cogollor.....	1 457	79	21	50	1 482	29	231	32
Cogolludo.....	16 110	»	1 405	75	17 515	75	2 739	50
Colmenar de la Sierra.....	2 219	40	56	50	2 275	»	355	95
Concha.....	3 733	69	50	50	3 831	13	593	65
Condamos de Abajo.....	752	44	»	»	752	44	117	63
Condamos de Arriba.....	1 495	99	56	»	1 551	99	242	73
Congostina.....	3 049	33	63	»	3 112	33	436	77
Coperni.....	3 633	99	50	50	3 683	49	573	70
Corcoles.....	7 997	62	125	20	8 122	82	1 271	49
Corduente.....	3 637	66	86	50	3 723	16	593	27
Córcos.....	1 939	»	129	»	2 113	»	331	25
Cubillejo de la Sierra.....	4 124	25	68	50	4 192	75	655	74
Cubillejo del Sitio.....	2 933	79	37	50	3 031	29	474	09
Caballo.....	12 695	27	398	50	13 093	77	2 047	83
Drievos.....	10 020	68	333	»	10 353	68	1 620	10
Daron.....	7 645	43	222	25	7 867	73	1 230	51
Embud.....	2 824	61	50	»	2 874	61	449	53
Escamilla.....	9 858	67	537	50	10 395	17	1 625	95
Escariche.....	6 442	65	377	»	6 819	65	1 033	50
Escopete.....	4 664	70	87	50	4 752	20	743	24
Espiegares.....	4 986	53	160	»	5 146	53	801	92
Espinosa de Henares.....	4 963	70	531	37	5 494	07	860	67
Estables.....	4 503	48	87	»	4 590	48	717	95
Fontanar.....	6 764	26	132	50	6 896	76	1 073	95
Fuencemillan.....	4 240	22	265	50	4 505	72	704	70
Fuensalvan.....	1 637	21	»	»	1 637	21	255	44
Fuentealencina.....	9 437	73	615	75	10 052	51	1 572	33
Fuentealahiguera.....	10 833	13	430	»	11 263	13	1 761	53
Fuentealsaz.....	3 050	14	63	»	3 113	14	433	39
Fuentealviejo.....	7 122	64	338	»	7 510	64	1 174	63
Fuenteavenilla.....	11 078	49	488	»	11 566	49	1 801	»
Fuentes.....	3 030	06	31	»	3 111	06	436	58
Gajanejos.....	3 439	44	131	»	3 570	44	557	56
Galápagos.....	5 758	20	145	»	5 903	20	923	23
Galve.....	2 405	49	220	»	2 625	49	410	62
Garbajosa.....	1 875	42	37	50	1 912	92	209	12
Gargoles de Abajo.....	3 196	64	1 543	50	4 740	14	741	35
Gargoles de Arriba.....	2 723	40	1 402	50	4 125	90	645	13
Gascuñá.....	2 894	57	1 292	50	4 137	07	654	85
Gualda.....	4 469	10	180	»	4 649	10	730	11
Guijosa.....	3 037	63	»	»	3 037	63	432	90
Henche.....	2 709	»	75	50	2 784	50	441	12
Heras.....	5 090	83	113	»	5 203	83	813	89
Herrera.....	1 851	75	56	»	1 907	75	293	37
Hiendelaencina.....	4 311	02	4 501	75	8 812	77	1 376	76
Higes.....	3 185	29	50	50	3 235	79	506	09
Hita.....	16 222	84	662	»	16 884	84	2 640	80
Hombrados.....	2 819	46	50	»	2 869	46	453	47
Hontanares.....	2 730	81	18	50	2 748	31	430	»
Hontanillas.....	2 536	45	»	»	2 536	45	300	82
Hontova.....	7 791	75	380	50	8 172	25	1 273	13
Horche.....	29 620	61	2 191	»	31 811	61	4 975	33
Horna.....	4 031	53	163	50	4 255	03	635	49
Hortezuela de Ocen.....	4 163	85	16	»	4 179	85	653	73
Huetos.....	2 929	81	»	»	2 929	81	453	22
Hueva.....	6 795	»	224	»	7 019	»	1 097	77
Humanes.....	11 067	37	1 231	25	12 298	62	1 923	50
Huerce.....	1 933	27	36	»	1 969	27	307	99
Huermeces.....	3 541	05	75	»	3 616	05	555	54
Huertahernando.....	2 536	53	18	50	2 555	03	390	61
Huertapelayo.....	1 167	02	271	50	1 438	52	224	93
Hinojosa.....	4 390	19	125	»	4 515	19	796	17
Illana.....	18 619	29	2 123	26	20 742	55	3 244	13
Imon.....	4 795	84	399	50	5 195	34	812	55
Inviernas.....	3 843	90	181	50	4 025	40	629	57
Iriepal.....	6 421	32	292	»	6 713	32	1 040	96
Irueste.....	2 674	34	213	»	2 887	34	451	57
Jadraque.....	16 807	57	2 674	»	19 481	57	3 046	91
Jirueque.....	3 879	83	87	50	3 967	33	620	43
Jócar.....	1 854	43	10	»	1 864	43	291	59
Labros.....	2 841	39	31	»	2 872	39	449	22
Laranueva.....	1 862	97	25	»	1 887	97	295	23
Lebrancoon.....	3 943	13	290	50	4 233	63	652	92
Ledanca.....	6 938	50	242	50	7 231	»	1 130	92
Loranca de Tajuña.....	18 801	»	944	»	19 745	»	3 033	11
Lupiana.....	11 025	99	510	25	11 535	24	1 804	23
Luzaga.....	3 503	83	95	50	3 598	33	553	72
Luzón.....	9 063	03	526	»	9 589	03	1 490	72
Madrigal.....	2 261	18	12	50	2 293	63	338	73
Majaelrayo.....	3 063	75	226	»	3 289	75	511	51
Málaga.....	8 170	27	606	»	8 776	27	1 372	60
Malagulla.....	7 160	67	117	»	7 277	67	1 133	22
Mandayona.....	5 820	01	296	»	6 116	01	956	54
Mantiel.....	3 912	56	431	52	4 344	08	679	42
Marchamalo.....	17 849	08	849	50	18 698	58	2 924	45
Maranchón.....	3 474	95	912	»	4 386	95	1 468	11
Masegosa.....	3 592	42	85	50	3 677	92	573	22
Matarrubia.....	4 712	26	87	»	4 799	26	750	60
Mazarete.....	2 617	65	44	»	2 661	65	416	28
Mazuecos.....	7 392	38	414	»	7 806	38	1 220	91
Medranda.....	4 660	23	116	50	4 776	73	717	07
Megina.....	2 474	55	68	50	2 543	05	307	73
Membrillera.....	9 820	26	139	50	9 959	76	1 557	70
Masones.....	3 458	04	150	»	3 608	04	561	29
Miedes.....	6 602	02	405	25	7 007	27	1 095	92
Milmarcos.....	5 445	»	526	42	5 971	42	933	92
Mierla.....	1 964	33	87	50	2 051	83	320	90
Millana.....	6 733	61	248	50	7 081	11	1 092	»
Miñosa y agregado.....	4 402	69	80	50	4 482	19	683	50
Mirabueno.....	3 937	36	131	»	4 068	36	614	11
Miralrio.....	9 779	14	175	50	9 954	64	1 556	96
Mochales.....	4 893	30	246	50	5 139	80	803	86
Moherando.....	7 973	53	69	»	8 042	53	1 257	85
Monasterio.....	2 067	86	31	»	2 098	83	328	26
Mondejar.....	32 713	65	4 704	»	37 417	65	5 852	14
Molina.....	18 224	59	7 132	01	25 356	60	3 965	79
Montarrón.....	5 422	95	323	»	5 745	95	833	63
Moratilla de Henares.....	2 463	36	56	»	2 519	36	394	10
Moratilla de los Meleros.....	8 377	38	274	50	8 651	88	1 353	15
Morenilla.....	2 546	78	31	»	2 577	73	403	16
Morillejo.....	4 467	71	49	50	4 517	21	705	49
Motos.....	2 201	43	37	50	2 238	93	350	16
Mudux.....	3 392	27	73	»	3 465	27	541	96
Muriel.....	1 563	33	31	»	1 594	33	250	14
Navalpotro.....	1 460	02	»	»	1 460	02	223	34
Navas de Jadraque.....	1 130	56	»	»	1 130	56	176	80
Negredo.....	1 991	62	125	»	2 116	62	331	03
Ocentejo.....	1 521	40	58	»	1 579	40	247	17
Olivar (El).....	5 962	21	1 635	50	7 597	71	1 188	28
Olmeda de Cobeta.....	3 097	80	»	»	3 097	80	484	49
Olmeda del Extremo.....	1 294	28	12	50	1 306	73	204	37
Olmeda de Jadraque.....	7 633	49	148	»	7 781	49	1 220	13
Olmedillas.....	4 247	10	62	50	4 309	60	674	02
Ordial (El).....	761	85	»	»	761	85</		

PUEBLOS.

Table with columns: PUEBLOS, Por territorial, Por subsidio, TOTAL de ambos repartimientos, Cuota de 15/64 por 100. Lists various towns and their respective contributions.

TOTALS..... 2.152.151 91 176 590 66 2.328.742 57 364 214 71

Guadalajara 27 de Mayo de 1872.—El Contador, Roque Ambles de la Peña. Sesion del 29 de Mayo de 1872.—La Comision acordó prestar su aprobacion al precedente reparto.—El Vicepresidente, Garcia Martinez.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

CIRCULAR.

Beneficencia.—Baños minerales de Trillo.

Con objeto de evitar que el beneficio concedido por las leyes y reglamentos vigentes de baños minerales á los pobres de solemnidad, se haga extensivo á otras personas que cuentan con recursos para costear estos gastos, la Comision provincial ha acordado que en las certificaciones de pobreza y facultativas que se expidan á favor de los

que hayan de hacer uso de las aguas y baños minerales de Trillo en la temporada oficial que dará principio en 20 de Junio próximo venidero, se hagan constar los particulares siguientes: 1.º Si el interesado se encuentra comprendido en la clasificacion de pobres hecha por el Ayuntamiento para la asistencia gratuita por los facultativos titulares de Beneficencia del pueblo de su vecindad. 2.º Si está socorrido por alguna corporacion ó asociacion benéfica.

3.º Caso de ser contribuyente, que cuota paga al Tesoro por todos conceptos y con qué número figura en el repartimiento de contribuciones.

4.º Certificacion del facultativo titular en que se haga constar la enfermedad y tiempo que el interesado viene padeciéndola.

5.º Si el enfermo procediere de algun hospital de los del reino, la certificacion además de consignar la enfermedad y el tiempo que la padece, expresará tambien la circunstancia de pobreza por constar en este caso al facultativo del Establecimiento, toda vez que solo será suficiente su certificacion para admitir al enfermo en el de los baños.

6.º En el caso de encontrarse el enfermo en alguno de los hospitales de incurables de Madrid ó de otro punto, la certificacion facultativa además de comprender los particulares relativos á la enfermedad, tien po de su duracion é ineficacia de cuantos medios se emplearon para combatirla, habiéndose hecho crónica y por consiguiente admitido el paciente en aquel piadoso asilo, consignará tambien las causas en que funde su esperanza para creer que el enfermo consiga algun alivio con el uso de las aguas y baños minerales.

No serán admitidos en el hospital de los de Trillo, los interesados cuyos documentos carezcan de los requisitos expresados.

Guadalajara 25 de Mayo de 1872.—El Presidente, Juan de la Cruz Martinez.—Por acuerdo de la Comision provincial.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION CUARTA

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en que residan individuos de las clases que á continuacion se expresan, dispondrán que estos remitan precisamente para el dia 9 del actual á este Gobierno militar, los votos para Habilitado en el año economico de 1872 á 73, y Vocal de la Junta económica, durante el mismo, cuyos votos han de venir cerrados, indicando en el sobre, el nombre y clase del que los dá.

Clases á que se refiere esta circular.

Reemplazo de Infanteria, Caballeria, Estado Mayor de Plazas, Clero Castrense, Sanidad Militar, Veterinaria Militar, Juzgado de Guerra y Secretaria del Consejo Supremo de la Guerra, Escadentes de Artilleria, Comisiones activas del servicio, Empleados del Estado Mayor de Plazas en este distrito y demas Sres. Generales y Brigadieres que cobran sus haberes por la misma nomina.

Guadalajara 2 de Junio de 1872.—El Brigadier Gobernador militar, Liberato de Arnaiz.

Providencia judicial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

Edicto.—En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, reafrendada del Escribano D. Tomás Baudé, se anuncia la muerte sin testar de D. Saturnino de las Casas y Fuentes, natural que fué de Almoquera, provincia de Guadalajara, hijo de D. Manuel y de D.ª Valentina, ocurrido el dia 7 de Noviembre de 1870, estando casado con D.ª Leona Garcia, y la de su hijo D. Manuel de las Casas y Garcia,

natural de Barcelona, que tuvo lugar el 14 de Julio de 1871, estando soltero, siendo Capitan graduado, Teniente de la sétima compania del Batallon Cazadores de Segorbe, y se llama á los que se crean con derecho á heredarles para que comparezcan en dichos Juzgados y Escribania dentro del término de veinte dias, contados desde la fijacion de este edicto en los referidos pueblos de Almoquera y Barcelona, y se previene que se han presentado doña Leona Garcia, viuda de D. Saturnino de las Casas, pidiendo se la declare heredera de su expresado hijo D. Manuel y D.ª Encarnacion; D.ª Carolina, don Emilio y D.ª Enriqueta de las Casas y Garcia, solicitando igual declaracion de herederos de su padre el repetido don Saturnino de las Casas.—Madrid 24 de Marzo de 1872.—Tomás Baudé

Es copia conforme con su original. Pastrana 29 de Mayo de 1872.—El Escribano actuario, Félix Garralon.

SECCION QUINTA

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION DE RECAUDACION de Chiloeches.

D. Hilario Corral Rivas, Comisionado de apremio en Chiloeches, en nombre de la Administracion económica de la provincia.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expediente ejecutivo que estoy instruyendo contra los individuos de Ayuntamiento de los años 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69, de esta vecindad, por débitos de Consumos á la misma, se sacan á la venta en pública subasta sesenta y una fanegas de tierra de labor en diferentes puntos del término de esta villa; cuyo acto tendrá lugar el dia 17 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en la Sala consistorial de esta villa, con la presidencia de la Autoridad.

Chiloeches 1.º de Junio de 1872.—El Comisionado, Hilario Corral Rivas.

ALCALDIA POPULAR de Pardos.

Exhorto á todas las Autoridades así civiles y judiciales como militares de esta provincia, procedan á averiguar si en sus respectivas jurisdicciones se halla el mozo Francisco Serrano, hijo legitimo de Fernando Serrano y Prudencia Olmos, naturales y vecinos del pueblo de Tortuera, y de las señas que á continuacion se expresan, que se ha ausentado sin permiso de la casa de su amo don Juan Westermayer, vecino de este pueblo, segun me lo ha manifestado su hijo Baldomero Westermayer; sin que hasta la presente haya noticia de su paradero, y caso de ser habido, se servirán entregarlo á mi Autoridad, para yo hacerlo á sus padres.

Pardos 31 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Florentino Martinez.

Señas de Francisco Serrano.

Edad 23 años, pelo negro, estatura regular, muy cejudo, algo fornido de cuerpo, buen color, lleva una manta de lana con cuadros azules y blancos, pañuelo de color de rosa algo estropeado en la cabeza; no lleva cédula de vecindad.

ALCALDIA POPULAR de Cogolludo.

En los dias 9 y 16 del mes actual y hora de las diez de sus respectivas mañanas, se verificarán en la Sala capitular de esta villa y ante el Ayuntamiento de la misma, las subastas de los arbitrios de pesos y medidas, derechos de degüello de reses en el matadero y el de puestos públicos por alquiler de sitio en la plaza, para el año venidero de 1872 á 73, con sujecion á los pliegos de condiciones formados al efecto; entendiéndose que la segunda subasta lo será para la mejora del 10 por 100 sobre la cantidad en que quede la primera.

Cogolludo 2 de Junio de 1872.—El Alcalde, José Sopena.—P. A.—Mariano Alejandro